



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N° 2586

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 del 22 de Diciembre 1993, el Decreto 1594 de 1984, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006 y la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No.2007ER6031 del 06 de Febrero de 2007, el establecimiento MULTISERVICIO AUTOMOTRIZ LA QUINTA, identificado con Nit No. 19053682-1, por intermedio del señor VICTOR MANUEL ROMERO CEPEDA, en calidad de representante legal del mismo, presentó Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, para obtener la renovación del permiso de vertimientos, otorgado mediante la Resolución No. 211 del 12 de Abril de 2002 al mencionado establecimiento, el cual se encuentra ubicado en la Calle 5 No. 10-77 de la Localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.

Que en desarrollo de la Resolución No. 2173 de 2003, presentó el recibo de Recaudo Nacional de Cuotas, del Banco de Occidente, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.400), de fecha 23 de Enero de 2007, de acuerdo a la autoliquidación número 15127 de la misma fecha.

Que el solicitante presentó la siguiente documentación:

1. Formulario para solicitud de permiso de vertimientos.
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Autoliquidación del cobro por el servicio para otorgar el Permiso de Vertimientos.
4. Recibo de consignación con el sello del banco, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.400).



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2586

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

5. Fotocopia de recibos de acueducto y alcantarillado.
6. Reporte de resultados de laboratorio para análisis fisicoquímicos de aguas residuales industriales generadas por el establecimiento mencionado.
7. Planos a escala 1:100 respecto de los sistemas de tratamiento.

Que por lo anteriormente expuesto, es procedente el inicio del trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, tendiente a la evaluación de la solicitud de permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El artículo 70 de la Ley 99 de 1993, prescribe lo siguiente:

"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que el artículo 55 y 66 de la Ley 99 de 1993 asignó a los grandes centros urbanos funciones de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental. Que así mismo el literal L del artículo 3° del Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, asignó la función a la Secretaría Distrital de Ambiente de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales renovables.

El literal b del artículo 1° de la Resolución 110 de la Secretaría Distrital de Ambiente delega en el Director Legal Ambiental la función de expedir permisos, registros, concesiones, autorizaciones y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2586

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo ambiental para la renovación de permiso de vertimientos otorgado mediante la Resolución No. No. 211 del 12 de Abril de 2002, a favor del establecimiento MULTISERVICIO AUTOMOTRIZ LA QUINTA, identificado con Nit No. 19053682-1 y ubicado en la Calle 5 No. 10-77 de la Localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente auto en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor VICTOR MANUEL ROMERO CEPEDA, en calidad de Representante Legal de MULTISERVICIO AUTOMOTRIZ LA QUINTA, en la Calle 5 No. 10-77 de la Localidad de Santa Fe de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia, no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C. a los 02 OCT 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Diego R Romero G./ 11-VI-08.
Revisó: Dr. Catalina Llinás
Grupo: Vertimientos - Hidrocarburos
C.T. No. 10010 - 01-II-2008
Exp. No. DM-05-97-207

